



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.244 / 2010.

ZAPALLAR, 01 de Octubre de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la V Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- 1 Lo dispuesto en las Leyes Nºs 18.020, 18.611; D.S. Nº 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. Nº 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que contiene el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2 Memorandum Nº 663/2010, de fecha 30 de Noviembre de 2010, emitido por la Trabajadora Social Encargada de Programas de Subsidios.

DECRETO:

1º CONCEDESE Subsidio Familiar a los causantes (menor de 18 de años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

Nº	Nombre Beneficiario	C.N.I.	Nombre Caus	C.N.I.	Tipo Caus.	Revisión
1	Allendes Altamirano Ana		Velasquez Allendes Ign		1	2
1	Allendes Altamirano Ana		Velasquez Allendes Sca		1	2
1	Allendes Altamirano Ana		Allendes Altamirano An		4	-

2º El Beneficio se otorga por un plazo de tres años, contados desde el mes de Diciembre de 2010, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de este plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El Subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal
C: DECRETOS SOCIAL/DA. 3244.2010.



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Instituto de Normalización Previsional.
- 2.- Departamento Social.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / C.T. / SOC / SEC / JUR / ffd.-

